

Sistemas de Información

20.03.2017

Normas de Adhesión.

FIS - Envíos de Informes elaborados por el Departamento de Información
Financiera y CIR

I.E. 2017.03 (Versión 01)

Departamento de Sistemas de Información

Hoja de Control

Título	Normas de Adhesión. FIS - Envíos de Informes elaborados por el Departamento de Información Financiera y CIR
Autor	Departamento de Sistemas de Información
Versión	01
Fecha	20/Marzo/2017

Registro de Cambios

Versión	Fecha	Motivo del cambio
01	03/2017	Versión inicial

ÍNDICE

1	Introducción	1
2	Especificaciones del servicio <i>FIS, Envíos de Informes elaborados desde el Departamento de Información Financiera y CIR</i>	1
3	Funcionalidad y canal disponible.	1
3.1	<i>Envío de informes por parte del Banco de España</i>	<i>1</i>
3.1.1	Envío mediante ITW – Internet	1
4	Requisitos de seguridad del canal.- Certificados aceptados.	2
5	Procedimiento para la adhesión al Servicio:	2
6	Datos de contacto	2

1 Introducción

Este documento describe los pasos a seguir por los distintos organismos y entidades que deban adherirse al servicio FIS, Envíos de Informes elaborados desde el Departamento de Información Financiera, para la recepción de determinados informes acordados previamente con ese departamento.

2 Especificaciones del servicio FIS, Envíos de Informes elaborados desde el Departamento de Información Financiera y CIR

El servicio FIS se encargará de facilitar la información elaborada comprometida con cada uno de los suscriptores del servicio. Se enviará información relativa a:

- Informes de estructura de balance y cuenta de resultados de las entidades financieras, comparados con el total del sistema, el resto del sector y su evolución en los últimos periodos.
- Información relativa a la Clasificación por provincias del crédito y los depósitos con la clientela residente en España
- Datos referentes al crédito a otros sectores residentes en España clasificado según su finalidad
- Información concerniente al mercado hipotecario
- Información relacionada con las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos

3 Funcionalidad y canal disponible.

3.1 Envío de informes por parte del Banco de España

Esta funcionalidad permite a los organismos y entidades con los que se ha acordado el envío de informes, recibir del Banco de España la información señalada.

Consta de un solo proceso: FIS01E y utiliza un único canal: ITW - Internet.

3.1.1 Envío mediante ITW – Internet

3.1.1.1 Requisitos necesarios

Los requisitos técnicos para la conexión a la red pública Internet, para el intercambio de información en ficheros mediante ITW, podrá ser consultada a través de este enlace:

[Requisitos técnicos para la adhesión a un servicio electrónico del Banco de España mediante la Red Pública Internet para el intercambio de información en ficheros mediante ITW.](#)

Las instrucciones generales para realizar un envío de información mediante este canal se describen en el documento: “ITW - Manual de uso”, accesible en el siguiente enlace:

[Utilidades para el intercambio de información con el Banco de España.](#)

4 Requisitos de seguridad del canal.- Certificados aceptados.

Los certificados aceptados por este servicio son los certificados de componente informático obtenidos en la PKI del Banco de España. La información concreta de cómo obtenerlos la encontrará en el siguiente enlace

[Certificados digitales y firma electrónica](#)¹

5 Procedimiento para la adhesión al Servicio:

La guía para llevar a cabo estos pasos la puede encontrar en el siguiente enlace: [Adhesión a un servicio electrónico del Banco de España](#)².

De forma resumida, se relacionan a continuación las tareas necesarias:

- Comprobar que se disponen de los requisitos técnicos establecidos para el canal ITW - Internet.
- Obtener, si procede, nuevas Identidades electrónicas
- Cumplimentar la solicitud de adhesión que se abre en el enlace: [Solicitud de adhesión a un servicio electrónico por un canal \(firma electrónica\) \(247 KB\)](#)³
- Seleccionar el servicio electrónico 'FIS - Envíos de informes elaborados'.
- La solicitud deberá ser firmada usando un certificado electrónico de persona jurídica o de representante legal admitido por el Banco de España (ver [Certificados aceptados por el Banco de España](#)). No se admitirán solicitudes de adhesión con firma manuscrita.
- Remitir la solicitud al Banco de España
- Realizar pruebas de homologación si fuese necesario
- Comunicación por parte de Banco de España de la finalización de las tareas.

6 Datos de contacto

Para cualquier aclaración sobre el contenido de este documento, relacionada con el proceso administrativo de adhesión, pueden contactar con el grupo de administración de usuarios externos, en el teléfono 91.338.67.34 o en la dirección de correo electrónico GestionClientesBdE@bde.es

Para cualquier aclaración sobre el servicio electrónico FIS, Envíos de Informes elaborados desde el Departamento de Información Financiera pueden contactar en la dirección de correo electrónico polreg.est.sup@bde.es.

Para otras cuestiones pueden contactar con el Centro de Ayuda al Usuario, en el teléfono 91.338.66.66.

¹ En <http://www.bde.es/> à Inicio à Servicios à De interés general à Certificados digitales y firma electrónica

² En <https://sedeelectronica.bde.es/sede/es/> → Inicio → Trámites y servicios → Adhesión a un servicio electrónico del Banco de España

³ En <https://sedeelectronica.bde.es/sede/es/> → Inicio → Trámites y servicios → Adhesión a un servicio electrónico del Banco de España → en el apartado "Tramitación" → Solicitud de adhesión a un servicio electrónico por un canal (firma electrónica) (247 KB)